



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 266 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 31 de julio de 2024.

VISTO:

El proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 30 de julio del 2024, en el Oficio N.º 1066-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 30 de julio del 2024, con registro MAD N.º: 9827478, emitido por el Ing. Esmilto B. Plasencia Obando - Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y anexos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo", en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible".

Que, a través del Oficio N.º 1066-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 30 de julio del 2024, con registro MAD N.º: 9827478, emitido por el Ing. Esmilto B. Plasencia Obando - Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, **solicita la emisión de la resolución de autorización de la "X EXPOSICIÓN DE GANADO LECHERO – NUEVO PERÚ 2024"**. Asimismo, mediante el proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 30 de julio del 2024, se indica a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, por medio del Informe N.º 12-2024-GR.CAJ-DRAC-DDAGR/RUC de fecha 17 de julio del 2024 con registro MAD N.º: 9774632 emitido por el M.V. Cesar Guillermo Bardales Bardales dirigido al Ing. Esmilto B. Plasencia Obando - Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC indica que, teniendo en cuenta que la "**X EXPOSICIÓN DE GANADO LECHERO – NUEVO PERÚ 2024**" a realizarse el día 20 de julio del 2024, se encuentra programada en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2024, **RECOMIENDO** correr traslado de la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para que proyecte la Resolución autorizando la realización de la Feria en mención; con lo que se estaría atendiendo lo solicitado por el Director de la Agencia Agraria Cajamarca.

Que, mediante el Oficio N.º 179-2024-GR-CAJ-DRAC/AA.CAJ de fecha 10 de julio del 2024 con registro MAD N.º: 9753033 emitido por el Ing. Nicanor Huaripata Colorado, Director de la Agencia Agraria Cajamarca – DRAC remite al Mg. Ing. Néstor Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca el informe técnico para la realización de la "**X EXPOSICIÓN DE GANADO LECHERO – NUEVO PERÚ 2024**", que se llevará a cabo el 20 de julio del 2024 en el Campo Ferial del Centro Poblado Pueblo Nuevo Perú, Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca, por lo cual estamos solicitando ordene a quien corresponde, se expida la Resolución autorizando la feria en mención.

Que, asimismo a través del Informe Técnico N.º 015-2024-GR.CAJ-DRAC-AAC/OAE emitido por la M.V. Clara Elena Sánchez Cabrera, Responsable de la Oficina Agraria Encañada comunica al Ing. Nicanor Huaripata Colorado, Director de la Agencia Agraria Cajamarca en su **ítem IV. Opinión** que:



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 266 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 31 de julio de 2024.

Visto la documentación en regla presentado por el Comité Organizador, experiencia e interés de los participantes, y sobre todo de las comisiones constituidas integradas por representantes de instituciones públicas y organizaciones de base, del Centro Poblado de Nuevo Perú de participar activamente; soy de la opinión que se proyecte la Resolución de Autorización para la ejecución de la “X EXPOSICIÓN DE GANADO LECHERO – NUEVO PERÚ 2024”, a realizarse el día 20 de julio del 2024, en el Centro Poblado Nuevo Perú del Distrito de la Encañada.

Que, mediante escrito de fecha 18 de julio del 2024 el Señor Juan Requelme Pachamango, Presidente del Comité Organizador de la “X EXPOSICIÓN DE GANADO LECHERO – NUEVO PERÚ 2024” indica al Director de la Agencia Agraria Cajamarca que: *Teniendo previsto realizar la “X EXPOSICIÓN DE GANADO LECHERO – NUEVO PERÚ 2024”, el día 20 de julio del año en curso, en el campo ferial del Centro Poblado Nuevo Perú; (...) solicitarle la autorización correspondiente para la realización de dicha exposición en el cumplimiento al calendario de ferias y exposiciones agropecuarias, (...).*

Que, en este contexto, conviene citar la Ley N.º 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en el literal r) del artículo 51º establece son Funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria *“Promover la realización de ferias agropecuarias rurales, en coordinación con los gobiernos locales, para mejorar la competitividad productiva y la transferencia tecnológica hacia los productores”*.

Que, asimismo, lo establecido por la Resolución Ministerial N.º 0433-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de diciembre del 2023, que resuelve en su **Artículo Primero:** *“Aprobar los Lineamientos, de alcance sectorial, LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA, “Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios” Versión 01, que en anexo forman parte integrante de la presente resolución Ministerial”.*

Que, el objeto de los Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios- LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA es *“Establecer lineamientos para la organización de ferias y eventos agropecuarios tanto a nivel local, regional y nacional; así como para la oficialización de las ferias y eventos nacionales e internacionales no calendarizados”*, siendo que, en el ítem 7.1.5, indica que *“cualquier agrupación de productores organizados o persona jurídica representante de dichos productores, podrá organizar ferias y eventos agropecuarios, previa autorización de ferias agropecuarias, previa autorización de las Direcciones Regionales y/o Gerencias Regionales de Agricultura en el Ámbito de su competencia”*.

Que, considerando la normativa precedente y los actuados presentados, corresponde a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca emitir el acto administrativo que autorice la realización de la “X EXPOSICIÓN DE GANADO LECHERO – NUEVO PERÚ 2024”, que se llevará a cabo el 20 de julio del 2024 en el Campo Ferial del Centro Poblado Pueblo Nuevo Perú, Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N.º 27783, Resolución Ministerial N.º 0433-2023-MIDAGRI, LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA- Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR la realización de “X EXPOSICIÓN DE GANADO LECHERO – NUEVO PERÚ 2024”, que se llevará a cabo el 20 de julio del 2024 en el Campo Ferial del Centro Poblado Pueblo Nuevo Perú, Distrito de la Encañada,



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 266 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 31 de julio de 2024.

Provincia y Departamento de Cajamarca.

La presente resolución se emite con la finalidad de regularizar la documentación pertinente de la mencionada feria, puesto que su emisión deviene en posterior a la realización de la misma.

Artículo Segundo: RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

- | | |
|------------------|---|
| ➤ PRESIDENTE | : JUAN REQUELME PACHAMANGO. |
| ➤ VICEPRESIDENTE | : ELMER HUAMÁN CONDOR. |
| ➤ SECRETARIO | : JOEL MORENO QUILICHE. |
| ➤ TESORERO | : BENITO MORENO CASAS. |
| ➤ VOCALES | : MAURO GARCÍA SÁNCHEZ.
MARÍA JESÚS CUEVA DÍAZ.
ROSA MANTILLA REQUELME. |
| ➤ COMISARIO | : EDGAR RUBÉN MARÍN BUENO. |
| ➤ FISCAL | : MACARIO NOVOA CHUQUIRUNA. |

Artículo Tercero: El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto: La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

Artículo Quinto: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

M. Mendoza, A
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR